

OFORD.: N°53876

Antecedentes: Su presentación ingresada con fecha

30.06.2022.

Materia.: Responde.

SGD.:

Santiago, 13 de Julio de 2022

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta sobre el cumplimiento del requisito para la inscripción en el Registro de Asesores de Inversión relativo a remitir un documento que dé cuenta que la persona detenta un título o grado académico, además consulta sobre procedimiento para solicitar la inscripción en el Registro de Asesores de Inversión que llevará este Servicio de acuerdo la Norma de Carácter General N°472 de 2022. Sobre el particular, cumple este Servicio en informar lo siguiente:

Tal como se señala en su presentación, este Servicio ha emitido la Norma de Carácter General (NCG) Nº 472 de fecha 13 de abril de 2022, que establece en su Sección I, literal a), numeral 4), como requisito para la inscripción en el Registro de Asesores de Inversión, que toda persona natural, o cada director, o administrador en su caso, gerente general y persona que entregará recomendaciones en el caso de personas jurídicas, deberá remitir un "documento en que conste que la persona cuenta con un título o grado académico nacional o extranjero emitido por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado respectivo, de una carrera de al menos 6 semestres de duración y relacionada con el mercado financiero o con el marco jurídico que regula dicho mercado"

Sobre el particular, es posible precisar que la Norma no establece las carreras específicas que darían cumplimiento al requisito de idoneidad aludido, lo que dependerá de cada malla curricular que sirve de antecedente para otorgar el título o grado académico requerido. En razón de lo señalado, el cumplimiento de este requisito deberá ser analizado al momento de tramitar la correspondiente solicitud de inscripción.

Por otro lado, cumplo en informar que la correspondiente solicitud de inscripción deberá ser remitida a este Servicio mediante una presentación formal dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección I de la Norma citada. Al respecto, es posible informar que esta Comisión ha puesto a disposición en su sitio web el módulo CMF sin papeles, mediante el cual las entidades fiscalizadas, organismos públicos, otras entidades y público en general podrán realizar presentaciones y remitir documentos vía electrónica, salvo aquella información respecto de la cual la Comisión haya previamente establecido una forma obligatorita de envío, como es a través del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL).

Este Servicio ya se encuentra recibiendo y tramitando solicitudes de inscripción en el

mencionado Registro, por lo que los interesados pueden remitir desde ya sus solicitudes con el objeto de efectuar las correspondientes inscripciones al momento del inicio de la vigencia de la Norma de Carácter General N°472, el 12 de julio del presente año.

DGRCM/DJSup
-------------

Saluda atentamente a Usted.

José Antonio Gaspar Director General Jurídico Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: